

# Corrupción: ampliando el alcance<sup>1</sup>

## *Corruption: Expanding the reach*

Manuel Núñez García

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid, España.  
mnunez266@alumno.uned.es

**Resumen:** En este artículo se propone una definición múltiple de corrupción que tome en consideración los tres tipos de corrupción -individual, institucional y sistémica- susceptibles de ser encontradas en cualquier régimen político. La corrupción no aparece como una conducta «excepcional» o «anormal» sino en directa continuidad con la propensión humana a la cooperación. Se evidencia como la corrupción sistémica ha sido conceptualizada como causa del cambio de régimen político en la tradición política occidental; esta relación causal es muy relevante para explicar las actuales amenazas a las democracias modernas. Se estudian en detalle los impactos de los diferentes tipos de corrupción y se procede al cuestionamiento de la teoría del ciclo de vida de la corrupción y su relación con desarrollo económico. Se señala la necesidad de diferentes y mejores mediciones de la corrupción, que den cuenta de la corrupción sistémica, y de nuevas instituciones diseñadas para revertir su generalización en las democracias modernas.

**Palabras clave:** Corrupción. Cooperación. Comportamiento político. Cambio de régimen. Democracia.

**Abstract:** in this article we come up with a multiple definition of corruption that accounts for three kinds of corruption –individual, institutional and systemic- likely to be found in any kind of political regimen. The corruption is not seen as an exceptional or abnormal behavior, is the «normal» result of the human proneness to cooperate. We saw how the systemic corruption was understood in the occidental political tradition as the main cause of regimen change; this causal relation is outstanding to explain the actual threats face by the modern democracies. We study in detail the impacts of corruption and dispute the widespread theory of the life cycle of corruption and its dependency on the economic development. We stress the need of different and better measures of corruption to account for systemic corruption and new institutions designed to reverse their generalization in modern democracies.

**Key words:** Corruption. Cooperation. Political behavior. Regime change. Democracy.

---

<sup>1</sup> UNED PROGRAMA DE DOCTORADO EN ANÁLISIS DE PROBLEMAS SOCIALES - (CODIGO: 9617).

## INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En la mayor, por no decir todos, de los textos académicos en los que se aborda la corrupción, prisioneros en su mayor parte de individualismo metodológico, la corrupción se define como una conducta individual desviada que debe ser atajada con mecanismos, no solo pero esencialmente, de naturaleza punitiva. Cuando en ellos se incorpora la corrupción institucional, esta pretende resolverse, no solo pero principalmente, con transparencia y control ejercido por la sociedad civil (civil society) (Ehrenberg, 2017). La misma lógica siguen los diversos Convenios Internacionales. Y los Códigos Penales de la mayor parte de los países, recogen en su articulado para combatir la corrupción, casi exclusivamente la corrupción individual.

El malestar teórico y práctico sobre el uso actual del concepto de corrupción como algo propio de «chicos malos» y sus operacionalizaciones más habituales en los múltiples indicadores usados internacionalmente, está cada vez más generalizado (Wickberg, 2021), haciendo de esa versión del concepto de corrupción, un concepto esencialmente cuestionado (essentially contested concept) (Gallie, 1956), (Pennanen, 2021) y reclamando su reescritura, si bien las líneas que deben seguirse para esa revisión están por construir (Mungiu-Pippidi, 2020).

La corrupción sistémica o política (usaremos ambos términos indistintamente), en los términos que vamos a definir en este texto, está ausente de la versión «mainstream», y aunque podría estar implícita en no pocas de las voces que reclaman la revisión, hasta el momento no ha sido formulada por nadie. Por tanto, este artículo pretende realizar una contribución mayor a la literatura sobre corrupción, toda vez, que, si bien la corrupción sistémica o política no es una condición necesaria para que existan los otros tipos de corrupción, si es una condición suficiente (Mackie, 1965) y, además, constituye, en sí misma, un tipo de corrupción no conceptualizado hasta el momento.

Y, sobre todo, y esto no es menor, es un tipo de corrupción que, pese a su aparente invisibilidad para la academia y las organizaciones internacionales, es ejercida a plena luz del sol, incluso y sobre todo, en los sistemas políticos que, casualmente, resultan ser los principales «promotores» de la agenda que pone en énfasis en la corrupción individual para acabar agregando conductas y calificar, como herramienta disciplinadora, a unos regímenes, pero no a otros, como corruptos, apalancando sobre lo que algunos han llamado «bad science» (Broome, Homolar, & Kranke, 2017). Con benevolencia intelectual, podemos hipotetizar que la ausencia de teorización académica de la corrupción política o sistémica explica el hecho de que ninguno —y no son pocos— de los vigentes estudios sobre corrupción incluya la corrupción sistémica o política en su alcance.

Incluir este concepto de corrupción en la agenda de investigación es una contribución mayor de este artículo.

## LA CORRUPCIÓN SURGE COMO CONSECUENCIA NATURAL DE LA COOPERACIÓN

En los últimos 30 años ha habido una preocupación creciente con la corrupción. Todo el mundo —quizás con la excepción de los implicados en prácticas corruptas— parece estar de acuerdo en que la corrupción es un «problema». Los indicadores de percepción de la corrupción reflejan una «creciente saliencia» de la corrupción tanto entre las élites como entre el común. La cantidad de estudios y publicaciones sobre la corrupción ha crecido notoriamente. Se han puesto en marcha Convenios para combatirla. Se han recomendado estrategias para prevenirla. Se han creado delitos para castigarla. Se han creado órganos especializados para perseguirla. Pero los resultados parecen más bien escasos: la percepción global de la corrupción no parece mejorar. La pregunta que cabe hacerse: ¿cómo es posible? La respuesta obvia es: dado que la corrupción está inscrita en la naturaleza humana, es irreformable. Una conclusión apresurada.

Ciertamente hay alguna evidencia de que ciertas personas presentan una mayor propensión que otras a incurrir en conductas corruptas. Este hecho «de sentido común», ha sido probado experimentalmente con un juego económico denominado Brivery Game. Este juego es una variación aplicada sobre el juego llamado Public Goods Game. El Public Goods Game es un tipo muy conocido de juego económico, usado desde hace tiempo, para probar la disposición a cooperar contribuyendo a «bienes comunes». Simula las conductas de cooperación necesarias para contribuir a mantener los bienes comunes —camino públicos, acequias, carreteras. etc...— y permite investigar la propensión de los agentes económicos a usar los bienes comunes, sin contribuir a su creación y sostenimiento. Con este juego se ha demostrado que si se permite a los cooperadores (a su propio coste) castigar a los no cooperadores, la contribución de estos aumenta y el sostenimiento en el tiempo de los bienes comunes es posible. El Brivery Game (Muthukrishna, Francois, Pourahmadi, & Henrich, 2017), añade al Public Goods Game una institución centralizada de castigo: en lugar de que sean los que están llamados a contribuir en el juego quienes se encarguen del castigo de los no cooperadores, se crea una institución centralizada que se encarga de ese castigo (un Juez) y, lo que es más interesante, se permite la posibilidad de «mordidas»: los participantes en el juego pueden optar por entregar una parte de la contribución al que se encarga de castigar en lugar de entregarlas al bote común. Los participantes en el juego pueden entrar en una conducta corrupta según la cual, en lugar de contribuir al bien común, pagan una cantidad

(menor) al Juez y este, además de quedarse con una parte de la contribución en concepto de «soborno», puede permitir a los «sobornadores» seguir disfrutando de los bienes comunes sin haber contribuido a ellos.

El «Brivery Game», demuestra: (i) la continuidad entre la cooperación y la corrupción; esta es una extensión «perversa» de aquélla; (ii) la resistencia de una parte de los agentes de «natural honrado» a entrar en conductas corruptas; (iii) cuáles son los «tipping points» requeridos, es decir, cual es el número mínimo de participantes en el juego que incurrir en conductas corruptas, a partir del cual las «personas honradas» acaban por ser arrastradas a conductas corruptas, ante el riesgo no solo de no poder disfrutar del bien común, sino de contribuir exclusivamente en beneficio de otros (los participantes que no quieren contribuir al bien común y el Juez que se apropia de una parte de las contribuciones, es decir, los corruptos de primera hora).

Del Brivery Game se deducen dos guías de actuación en la prevención de la corrupción, *culposamente* ignoradas por quienes ha monopolizado el discurso y la acción legislativa ante la corrupción: (i) la transparencia en una institución corrupta solo sirve para determinar no si hay que aportar —que es evidente— sino cuanto; (ii) castigar por igual a todos los que se ven envueltos en el «Quid pro Quo» (inmediato o a crédito), a los «corruptores» y al «corrupto», a los que se ven en la «necesidad» de contribuir y al Juez corrupto —como se impuesto en muchos Códigos Penales, incluido en vigente en la España de 2021— contribuye a alimentar la espiral perversa de la corrupción, toda vez que una parte de los corruptores, que no desean serlo y solo siguen la lógica de la institución corrupta, en caso de denunciar, se imputan a sí mismos.

Estamos ante una espectacular ilustración de como el populismo penal (Pratt, 2007), apalancando sobre la falacia de la separación entre buenos y malos, induce el *castigo antisocial*: aquéllos que no quieren participar de las conductas corruptas, que son «personas honradas», con orientaciones prosociales, se les deja con tres opciones: (a) autoexcluirse de los bienes públicos; (b) incurrir en conductas corruptas, para poder tener acceso a los bienes públicos; (c) denunciar la institución corrupta, lo que implica auto-inculparse.

Vale la pena seguir el argumento:

1. El Public Goods Game muestra que si bien al principio del juego, hay contribución al bien común, esta decae con el tiempo.
2. Si se introduce la posibilidad de castigo de los no cooperadores a cargo de los miembros del grupo que cooperan y están dispuestos a sancionar —incluso a su propio coste—, la cooperación aumenta.
3. Pero esta solución no escala bien, a medida que aumenta el tamaño del grupo, aparece un problema de segundo orden: que sea otro el que se sacrifique e in-

vierta en castigar a los no cooperadores. Y además aparece el castigo antisocial. Los no cooperadores castigan a los cooperadores.

4. El problema aparentemente se resuelve si se crea una institución centralizada que se encargue del castigo; por ejemplo, se hace responsable a un jugador — llamémosle el Juez— de practicar el castigo sobre los no cooperadores. Aparentemente esto funciona bien y escala bien: aumenta los niveles de cooperación en grupos grandes.
5. Pero el sistema quiebra cuando se introduce el Bribery Game: (a) la posibilidad de que los jugadores que no quieren cooperar, puedan sobornar al juez, (b) el juez pueda optar por castigar o no hacerlo al que no contribuye y (c) el juez puede quedarse con una parte de las ganancias. En estas condiciones la contribución al bien común cae en promedio el 25%. Y el juez escala sus ingresos sobre todos los demás jugadores.
6. Si el juez no está sometido a *estrictos controles que impidan que reciba el soborno*, la transparencia sobre «cómo funciona el sistema», genera una espiral de crecimiento de la corrupción: la pregunta no es ya si hay que sobornar, sino cuanto hay que sobornar.
7. Generalizando resultados:
  - a. El sistema de corrupción se expande tanto más rápidamente cuanto que menos medios de «ganarse la vida» existen fuera del sistema corrupto y menos control ejerce el «soberano» (los que participan en el juego de cooperación), sobre la «autoridad punitiva delegada».
  - b. La corrupción está, potencialmente, presente en cualquier lugar: es el «reverso perverso» de la cooperación. Sus efectos sobre los bienes públicos, serán más graves cuanto más pobre sea el país, pero eso no quiere decir que no esté presente en los países ricos (por ejemplo, bajo la forma de financiación de campañas a cambio de favores futuros, «corrupción a crédito»). La corrupción es una «característica de la sociedad», sin perjuicio de que unos estén más predispuestos que otros a participar en el juego.

La relevancia de este estudio no puede ser obviada, dada la extensión de la corrupción en el mundo (Milinski, 2017) y las conclusiones que se derivan del mismo: en ausencia de determinadas condiciones, instituciones más fuertes (y más opacas, como los Tribunales de Justicia) realmente conducen a una mayor corrupción y ciertas panaceas como la transparencia pueden actuar a favor de la corrupción. La corrupción corrompe (Shalvi, 2016). A mayor «corrupción ambiente» mayor corrupción individual (Olsen,

Hjorth, Harmon, & Barfort, 2018): la corrupción es, en primer lugar, «social» y en, segundo lugar, «individual».

No obstante, también hay cierta evidencia de que unas instituciones son más eficaces que otras en prevenir la corrupción. La *transparencia* en la toma de decisiones parece el factor decisivo. Uno de los casos más claros aparece cuando se comparan decisiones adoptadas por un Jurado —que está siendo monitorizado en el proceso de toma de decisiones— frente a Jueces que se reúnen a puerta cerrada y declaran sus deliberaciones secretas. Las decisiones de unos y otros pueden ser más o menos acertadas, pero mientras la corrupción es imposible en el caso del Jurado, es perfectamente posible en el caso de los Jueces. El acierto de la decisión —la verdad de la decisión— no tiene tanto que ver con la pericia técnica del juez profesional, que realmente no existe (como muchos estudios han demostrado) como de si existen o no distorsiones sistemáticas en la percepción de la evidencia (un tipo de distorsión, que, si es ejercida dentro de una determinada agenda, es calificable como «corrupción intelectual»). Y como también se ha demostrado, es más probable que entre los legos —en número suficiente, superior a 7— si son aleatoriamente extraídos de una población, se anulen las distorsiones de percepción, en tanto que un grupo profesional es mucho más susceptible de sesgos en su juicio debido a la distorsión inducida por el grupo de pertenencia. La evidencia que prueba estas verdades simples es abrumadora.

El Brivey Game ilustra la condición mínima que se requiere para que exista corrupción: un agente al que se delega autoridad para forzar la cooperación. Por eso la extensión, bajo el paraguas del populismo penal, del delito de corrupción a la corrupción entre particulares es un sinsentido conceptual, que estaría mejor tipificado bajo otro término. Igual sucede con otros usos del término corrupción, por ejemplo, corrupción de menores. Fuera del ámbito jurídico, existen otros usos corrientes del término corrupción, para referirse a la descomposición de los cuerpos biológicos y a su negación como propiedad divina: el «cuerpo incorrupto de Cristo» es uno de esos usos. Y con frecuencia estos otros usos, permiten la manipulación, con fines políticos deletéreos, del campo semántico del término corrupción, razón por la cual, la delimitación precisa es aún más importante.

## LA CORRUPCIÓN ES UN FACTOR CLAVE EN EL CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO

Más allá de estos usos jurídicos «confusos» y del «habla ordinaria», la corrupción es relevante porque, además de ser una conducta individual y colectiva (institucional),

como hemos mostrado, tiene relevancia política; relevancia política que ha sido analizada a lo largo de 2.000 años de pensamiento político en Occidente (Buchan & Hill, 2014); y en ese mismo pensamiento también es posible encontrar propuestas de soluciones —unas más poderosas que otras— para prevenirla (Kroeze, Vitória, & Geltner, 2018).

La relevancia política está íntimamente relacionada con la idea de cambio de régimen: un régimen se corrompe y muta en otro. Cuando decimos que la corrupción es una amenaza a la democracia, no solamente señalamos las distorsiones que las conductas corruptas inducen en el tráfico ordinario de bienes y servicios públicos —que ya es de por sí de una enorme gravedad—, sino señalamos algo mucho más grave: el ataque directo a las bases mismas sobre las que se asienta la democracia, la configuración de la voluntad del soberano.

Para entenderlo, es conveniente hacerse ayudar de uno de los teóricos y prácticos del pensamiento político, más relevantes de la historia del pensamiento político occidental: Maquiavelo. Cuando un régimen político no mejora, empeora, es intrínsecamente inestable, porque la corrupción resulta, necesariamente de la naturaleza malvada, voluble y guiada por el propio interés. La única manera de mantenerlo estable es someterlo a constantes renovaciones —medidas extraordinarias— que prevengan que el potencial de corrupción se actualice. Dejado a su propia dinámica mutará en otro régimen diferente. Pero lo que define un Estado corrupto no son las conductas individuales corruptas —por más que estas son necesarias para que exista corrupción—; un estado corrupto —nos dice en el Príncipe— es aquél en el que las leyes y reglamentos, la paz, la guerra y los tratados son elaborados y adoptados no en favor del bien público, no en favor de la gloria común del Estado, sino para la conveniencia y ventaja de unos pocos individuos.

En el análisis del proceso que lleva de un Estado materialmente bien ordenado a otro corrupto, Maquiavelo, distingue tres variables:

- Materia: los ciudadanos, en sus grados, calidades y riquezas.
- Forma: las leyes
- Método: las reglas y procedimientos para seleccionar los magistrados y hacer las leyes.

Y aunque asume que la corrupción es posible debido a la naturaleza de la materia —los ciudadanos— la causa de la corrupción no está aquí, sino en la forma — el modo como las tendencias hacia la corrupción no son prevenidas en la leyes— y el método seguido para hacer las leyes (que hace posible que se dicten leyes que facilitan la corrupción) y nombrar magistrados (que participan activa o pasivamente la corrupción). La

corrupción aparece cuando son posibles conductas licenciosas (que corrompen la moral de los ciudadanos) y cuando se permite la acumulación irrestricta de riqueza en las manos de unos pocos (McCormick, 2018). Escribe Maquiavelo en los Discursos sobre la Década de Tito Livio que los gentilhombres que sin trabajar viven en el lujo con las rentas de sus posesiones son peligrosos para cualquier república, son los iniciadores de la corrupción y la causa del mal. Pero que élites con exceso de riqueza conduzcan la república a la esclavitud no implica que una república formalmente bien ordenada sea incompatible con la distinción de ciudadanos: la clave está en que estas distinciones se hagan de modo que el interés individual se canalice en beneficio de la república. Son malas leyes las que permiten que se acumule riqueza en tal exceso y cuantía que conduzca a la compra de voluntades para subvertir el interés público de la república en favor de intereses de una facción. Porque toda república lleva en su seno dos «humores»: el deseo de las élites de dominar, la resistencia de los plebeyos a toda dominación. Y es crucial asegurar, que ninguna de las partes se impone de modo definitivo a la otra, pues en ese caso la república está perdida y mutará en un régimen diferente. Para que esa mutación no tenga lugar, es necesario regular correctamente las dos variables esenciales de la desigualdad política: el derecho al uso de la palabra y el método de elección de los magistrados. Mientras las diferencias de riqueza no son excesivas, la «isegoría» griega, el derecho de cada uno a proponerse como magistrado, a proponer leyes y a hablar en la Asamblea, permiten que la democracia florezca. Pero cuando esas diferencias, son tan excesivas que solo unos pocos monopolizan la palabra y las candidaturas a las elecciones para sí mismos o sus dependientes, es por la palabra y por las elecciones como la república se corrompe. En los Discursos sobre la Década de Tito Livio dice Maquiavelo que tales costumbres devienen malas porque solo los poderosos (*grandi*) proponen leyes, no para la libertad común sino para aumentar su propio poder y por miedo a tales hombres nadie osa hablar contra las leyes. El pueblo (*popolo*) es así engañado o forzado a decretar su propia ruina».

Vergara resume el análisis de Maquiavelo en los siguientes términos «that neither the matter or the form are inherently virtuous, and that even if the matter has been made good through an original virtuous form, the form is not enough to keep citizens good when corruption has been introduced through legitimate political methods and has become pervasive. Moreover, when the matter is corrupt, the form and the methods do nothing more than fostering corruption, and republics increasingly drift into an oligarchy of consent through the natural functioning of its methods». (Vergara, 2019, pág. 13)

Así pues, siguiendo a Maquiavelo sabemos que además de las conductas individuales corruptas —*quid pro quo* inmediato o a crédito—, la corrupción puede venir por dos instituciones esenciales para la configuración de la voluntad —las elecciones y la liber-

tad de palabra-. Porque la interacción de los tres componentes —la materia, la forma y el método—, genera un orden inestable, susceptible de transformarse en un desorden corrupto, donde la libertad sea reemplazada por la esclavitud. El desafío constitucional es entonces, como especificar esas interacciones, como crear una república formalmente bien ordenada, con pesos y contrapesos, que asegure que la república materialmente bien ordenada perdura, renaciendo de sí misma, diferente pero idéntica en su esencia de libertad. Por supuesto es conceptualmente posible, como siempre han sostenido las críticas elitistas de la democracia, que una democracia liberal, como las que tenemos en el SXXI, deriven en «democracias iliberales» donde supuestamente se imponga la «tiranía de la mayoría» y donde los derechos de las minorías no son respetados. Quienes así hablan, gritan no en nombre de derechos de todos sino en defensa de privilegios de algunos. Pero en términos históricos concretos, tal corrupción no ha sido vista ni se la espera. Más bien, es mucho más probable que la democracia liberal camine hacia una «oligarquía liberal» donde una facción dominante o, lo más frecuente, varias facciones parcialmente enfrentadas, se imponen, pero todavía se respetan las reglas formales, la «rule of law», la libertad de palabra y las elecciones, y se disuelva, finalmente, en una «oligarquía iliberal», donde no hay «rule of law», donde no son respetados ni los derechos de las mayorías plebeyas, ni los derechos de minorías con identidades disjuntas tanto de las élites como de los plebeyos y la libertad de palabra y las elecciones han sido castradas de toda virtualidad generativa de renovación de los detentadores y de los fines del poder político.

Maquiavelo fue perfectamente consciente de este descenso a los infiernos y por eso abogó por la necesidad de introducir «instituciones plebeyas» capaces de frustrar esa inercia, porque solo de los plebeyos viene el compromiso con la libertad, porque su motivación principal no es la dominación sino el evitar ser dominados. «Insolenzia», la manifestación del apetito de dominio, es propio de los poderosos y «rabbia», la manifestación del deseo de no ser dominado, es propio de los plebeyos. La regeneración necesaria para devolver la república a la libertad, liberándola de la corrupción a la que minorías poderosas, en su afán de dominio, la han conducido, solo puede materializarse cuando el miedo se impone como emoción dominante. El castigo es el único medio posible, para devolver a esas minorías a la cooperación necesaria para la recuperar la libertad que conduce al florecimiento de la república.

Podemos preguntarnos en qué medida estos análisis de Maquiavelo son consistentes con la actual evidencia empírica —sobre todo de base arqueológica— sobre el origen de la desigualdad, la esclavitud y el Estado. Hay cierta evidencia experimental de que la propensión a la dominancia social (Sidanius, 1999) no se distribuye por igual entre la población: hay unos individuos que destacan sobre otros en esta propensión (Klepppestø,

y otros, 2019). También hay evidencia arqueológica que apunta en el mismo sentido (Hayden, 1995). Por ello, podemos afirmar, sin demasiado riesgo, que la propensión a la dominancia —o sus manifestaciones patológicas— es un rasgo característico de la especie humana, compartido con otras especies. Que esto se traduzca en estructuras estables de dominación, que además apalanquen sobre la capacidad de cooperación y eventualmente degeneren en estructuras corruptas —como muestra el citado Brivery Game—, lejos de ser considerado como una patología, parece plausible, como indica Maquiavelo, que sea, con alta probabilidad, el curso natural de los eventos históricos. Las estructuras estables de dominación requieren que el «Big Man» pueda reproducir las bases de su poder. Y parece que el camino hacia la creación de esas bases ha sido lento y resultado de diferentes factores, casi todos ellos vinculados a la aparición de la agricultura (Boehm, 2001), aunque no necesariamente coincidentes en el tiempo con esta (Lalueza-Fox, 2022). Sea cual sea el peso y la contribución específica de cada uno de esos factores, no parece menor el **incremento de la escala** de las sociedades que ha dificultado la coordinación necesaria para la *vigilancia y destronamiento de los individuos con orientación a la dominancia*. Si la desigualdad no floreció entre sociedades pre agrarias, *un factor no despreciable es el estrictamente político*: en esas sociedades al igual que había la pulsión de ciertos individuos hacia la dominancia, había una pulsión hacia la igualdad —que se sigue observando en juegos como el Ultimatum Game— y esta segunda mantenía controlada la primera. No es necesario acudir al mito del «buen salvaje» para dar cuenta del paso de una sociedad igualitaria a una desigualitaria: las dos pulsiones están en la naturaleza humana y ha sido el *crecimiento de la complejidad*, que ha dificultado el control de una sobre otra, la que lo explica. En el paso de sociedades igualitarias a las desigualitarias en las que se institucionaliza la dimensión característica del poder —el derecho a reclamar obediencia y a imponerla por la fuerza— es posible encontrar zonas grises donde hay desigualdad, pero esta no es transmisible ni cabe el recurso a la violencia (esta podría ser, por ejemplo, la institución de los Big Man en las montañas de Papua Nueva Guinea (Zimmer-Tamakoshi, 1997). Para el paso de acumulación de riqueza material —que se hace posible con la agricultura— a su institucionalización formal, se requiere la contribución de una «fuerza intelectual», es decir, se requieren tanto las bases materiales del poder como la legitimación de su ejercicio o la ocultación de su origen. Esta distinción entre bienes materiales e intelectuales es observable incluso en el sentido inverso del que habitualmente se supone, es decir, en lugar de intercambiar bienes materiales por bienes materiales y donar bienes intelectuales, se donan los bienes materiales y se comercia con bienes intelectuales, cuya característica distintiva es que están orientados a asegurar que habrá bienes materiales en el futuro (Lewis, 2015). En este proceso las dos dimensiones del poder se van progresivamente

reforzando, como muestra también un ejemplo de Papua Nueva Guinea (Wiessner, 2002); el poder económico se refuerza positivamente con el político (Flannery, 2012) y el intelectual acaba transformando en rituales el mutuo refuerzo entre ambos, asociándolos incluso en «sociedades secretas» (Katz, 2019).

Por tanto, no es descabellado hablar de «**corrupción intelectual**», como hemos sugerido anteriormente, cuando se encuentren trazas de discurso construido para ocultar operativas de corrupción material como las que abordamos en el apartado siguiente. Y si asimilamos «rabia» con la manifestación de las tendencias «naturales» hacia la igualdad y que esta —al menos en los límites descritos por Maquiavelo— es condición necesaria (no suficiente) de la libertad, hemos de concluir que efectivamente la «rabia» es una condición necesaria para la libertad. Por tanto, en la ampliación del concepto de corrupción es necesario tomar en consideración la relación entre prácticas materiales corruptas y prácticas discursivas que producen tantas normas como justificaciones que las ocultan. Las formas de la relación solo son resolubles empíricamente; desafortunadamente es muy poca la evidencia de que se dispone (Mungiu-Pippidi, 2020).

## CLASES O TIPOS DE CORRUPCIÓN

Los aprendizajes que se derivan de nuestro diálogo con Maquiavelo, añaden un tipo de corrupción que ha sido olvidado al menos desde el S XVIII y desde luego en los últimos 40 años: la corrupción política o sistémica. Pero esto no puede ni debe hacernos olvidar que hay otras clases de corrupción, de la cual conviene distinguirla, que implican siempre a los agentes que ejercen el poder por delegación del soberano. En concreto, por tanto, hay al menos tres clases de corrupción:

- (i) **Corrupción individual:** «quid pro quo inmediato o a crédito» (funcionario público y particulares). Funcionario del soberano que adopta decisiones en favor de sí mismo o a favor de terceros a cambio de *sobornos inmediatos o a crédito*, contra lo previsto en la ley. Los sobornos pueden ser de diverso tipo y naturaleza, no solamente monetarios inmediatos. La promesa de promoción y/o contratación futura, que implica incrementos en los emolumentos, es corrupción. Tanto la llamada «puerta giratoria» (revolving door) como la adscripción a asociaciones —por ejemplo, judiciales— que señalan su disposición sobre amigo y enemigo, es decir, que no son solamente sindicatos en la defensa de intereses relacionados con las condiciones de trabajo, caen en esta categoría. Las señales pueden ser ostensiblemente públicas o transmitidas a través de asociaciones se-

cretas, moviéndose en lo que se ha llamado «estado profundo» («deep state»), cuyas realidades, al margen de teorías conspirativas, emergen con frecuencia vinculadas a prácticas de corrupción institucional. La disposición a pagar sobornos es tanto más probable (Sundström, 2019) cuanto que se den dos condiciones: (a) que un posible corruptor anticipa que el funcionario responderá positivamente al soborno, percepción basada en cualesquiera indicios; (b) que un posible corruptor, anticipa que otros competidores por el «mismo favor» están dispuestos a pagar sobornos. Ambas dos conductas se reforzarán positivamente, creando un bucle que conduce a la generalización de la corrupción. La percepción de la «corrupción ambiente» es un acelerador de la generalización de la corrupción. La definición de la corrupción individual más comúnmente utilizada es la que propuso Nye: «behaviour which deviates from the formal duties of a public role because of private-regarding (personal, close family, private clique) pecuniary or status gains; or violates rules against the exercise of certain types of private-regarding influence» (Nye, 1967, pág. 417). Otra definición similar es la que propone Khan: «behaviour that deviates from the formal rules of conduct governing the actions of someone in a position of public authority because of private-regarding motives such as wealth, power, or status» (Khan, 1996, pág. 12).

- (ii) **Corrupción institucional:** una institución deviene corrupta cuando su sentido de dirección es trastocado. Una de las definiciones posibles es la que propone Lessig: «Institutional corruption is manifest when there is a systemic and strategic influence which is legal, or even currently ethical, that undermines the institution's effectiveness by diverting it from its purpose or weakening its ability to achieve its purpose, including, to the extent relevant to its purpose, weakening either the public's trust in that institution or the institution's inherent trustworthiness» (Lessig, 2013, pág. 553). Así, por ejemplo, cuando de administrar justicia imparcial se pasa a administrar justicia de amigo y enemigo, cuando de educar a los jóvenes para apreciar el valor de la libertad se pasa a otorgarles créditos de ingresos futuros, las respectivas instituciones —el sistema judicial, la universidad, ...— devienen instituciones corruptas. Con frecuencia esta corrupción se fermenta y destila como corrupción intelectual donde los fines son subvertidos, bajo pretexto de hacer más equitativos, eficientes y eficaces los métodos. Si la selección del magistrado está viciada, mayor independencia, es, sin duda, causa de mayor corrupción. La corrupción institucional implica la generalización de conductas individuales corruptas, de modo que estas incluso acaban por no ser percibidas como tales por los participantes en la red de corrupción institucional.

Este problema ha sido señalado, por ejemplo, en el entorno de las regulaciones de las industrias médicas y farmacéuticas (Laskai, 2020), pero afecta a otras muchas, entre las cuales no ocupan un lugar menor las financieras. Y, sin ningún género de dudas, todas aquéllas que se basan en la cooptación, como las académicas.

- (iii) **Corrupción sistémica** o política: cuando la ley ha dejado de ser fuente de virtud, donde lo corrupto no necesariamente es ilegal y lo ilegal no necesariamente es corrupto. La financiación de las campañas o la compra de medios de comunicación puede ser legal y fuente de corrupción. Los delitos sin víctima pueden estar legalmente tipificados, pero ser fuente de corrupción (el tráfico de drogas, eufemísticamente tipificado como delito contra la salud pública entra en esta categoría). La eliminación o rebaja de impuestos a los muy ricos puede ser legal y fuente de corrupción, no solo de las costumbres morales, sino del proceso mismo de producción de leyes (Page & Seawright, 2019). Cuando hay corrupción sistémica el «rule of law» ha dejado de asegurar la ausencia de corrupción; es más, puede promoverla activamente. Esta última clase de corrupción no solo muestra la migración de régimen, sino que, además, «ampara» los dos tipos de corrupción individual e institucional.

Un modo parcialmente diferente de conceptualizar la corrupción —que atraviesa las clasificaciones anteriores— se hace en función de:

- (a) si hay o no hay «víctimas» individualizables, es decir, si es un crimen con perjudicado individualizable o si es un crimen sin víctima (la víctima, es la sociedad misma como agregado; la atribución a cada individuo de su parte alícuota no pasa de ser un ejercicio retórico, porque el individuo no lo percibe como un daño a su patrimonio privativo, por más que el daño sea real). Así podemos distinguir entre corrupción «need» y corrupción «greed». «Need» es la corrupción necesaria para acceder a un tratamiento «justo» —corrupción con perjudicado individual— ; «Greed» es la corrupción en la que algunos obtienen ventajas especiales ilícitas —corrupción sin perjudicado individual concreto, aunque supongan substanciales detracciones de los recursos públicos (Bauhr, 2016), (Wedel, 2015). Esta distinción es especialmente útil porque puede afectar a la disposición a castigar a los implicados y/o responsables de conductas corruptas, tanto en conductas de represalia directa como en conductas de represalia anónima, por ejemplo, en las elecciones.

- (b) qué tipo de transacción implica: robo o intercambio de «favores» (inmediatos o a crédito).
- (c) quién la práctica: funcionarios de calle, que no forman parte de las élites, o las élites. Esta distinción admite zonas grises, porque los primeros pueden actuar con mayor o menor grado de tolerancia, es decir, en la obscuridad o dentro de esquemas de corrupción institucional.

Poniendo todo junto resulta una clasificación como la siguiente, con cuatro categorías: «pequeño robo», «soborno acelerador», «gran robo» y «soborno de acceso».

TABLA 1  
Clasificación de tipos de corrupción

Transacción	El agente forma parte de:							
	No élite				Élite			
	Tipo	Descripción	Victima individualizada	Need/Greed	Tipo	Descripción	Victima individualizada	Need/Greed
Robo	"Pequeño Robo"	Funcionarios de calle (policías, supervisores, ...) extorsionan pequeñas cantidades a grupos "vulnerables"	Si	Need	"Gran Robo"	Funcionarios de alto nivel desvían grandes cantidades de dinero (contratos ficticios, posiciones para familiares, ...)	No	Greed
Intercambio	Soborno acelerador	Ciudadanos pagan por acelerar servicios (médicos, licencias, juicios, ...)	Si	Need	Soborno de Acceso	Privados pagan por acceder a contratos públicos/evitar inspecciones y sanciones/Obtener regulaciones favorables/Obtener subvenciones o créditos/Obtener sentencias judiciales favorables. El pago puede ser inmediato (comisiones directas o a través de testaferro, posiciones para familiares) o a crédito (puertas gratorias)	No	Greed

Fuente: Elaboración propia.

Esta clasificación resulta especialmente relevante en el contexto del análisis del desarrollo económico, porque en la mayor parte de los textos que pretenden combatir la corrupción, se asume que todos estos tipos son incompatibles con el crecimiento económico sostenido, afirmación que, tal y como mostraremos más abajo, esta muy lejos de ser cierto.

## EL IMPACTO POLÍTICO DE LA CORRUPCIÓN

Para algunos la corrupción no tiene ningún impacto relevante en la historia, porque la lógica de esta, conduce a su eliminación o reducción. Esta ha sido la versión dominante durante la Guerra Fría. La corrupción era explicada dentro de la teoría de la modernización, adaptación al momento, de la idea ilustrada de progreso. Todos los países soberanos, a medida que se iban incorporando al sistema-mundo patrocinado por el universalismo atlántico (Wallerstein, 2007), pasarían por diferentes etapas hasta llegar a la democracia liberal, donde supuestamente la corrupción desaparecería. Huntington es uno de los varios que, en este contexto, contribuyeron a incluir la corrupción dentro de la teoría de la modernización, teoría que, pese a su no realización

práctica, todavía cuenta con no pocos adeptos y sigue inspirando las intervenciones de las instituciones creadas en los acuerdos de Bretton Woods. En efecto a Huntington podemos atribuir la «life cycle theory of corruption»: la corrupción crece en los períodos iniciales de modernización, pero después se estabiliza y decrece cuando los Estados se vuelven más ricos y poderosos (Huntington, 1968, págs. 59-71). En su concepción, que hoy continúa inspirando la práctica de las organizaciones internacionales, «Corruption is, of course, one measure of the absence of effective political institutionalization» (Huntington, 1968, pág. 59). La corrupción no supone ninguna amenaza existencial a la democracia; para superarla solo es necesario reforzar las instituciones. Por supuesto la corrupción es menos peligrosa que la violencia política, porque en realidad el corrupto —a diferencia del violento— es «uno de los nuestros». En sus propias palabras: «The prevalence of violence, however, does pose a greater threat to the functioning of the system than the prevalence of corruption. In the absence of agreement on public purposes, corruption substitutes agreement on private goals, while violence substitutes conflict over public or private ends. Both corruption and violence are illegitimate means of making demands upon the system, but *corruption is also an illegitimate means of satisfying those demands*. Violence is more often a symbolic gesture of protest which goes unrequited and is not designed to be required. It is a symptom of more extreme alienation. *He who corrupts a system's police officers is more likely to identify with the system than he who storms the system's police stations*». (Huntington, 1968, pág. 62). Desafortunadamente, esta teoría del ciclo de vida de la corrupción es incorrecta: la corrupción no decrece con la modernización económica, se transforma. Más precisamente, puede que se reduzcan «el pequeño robo», «el soborno acelerador» e incluso «el gran robo» pero se mantienen «el soborno de acceso» y aparece con toda su crudeza la corrupción sistémica o política (especialmente bajo las formas de corrupción en la elaboración de leyes, igualdad de palabra, igualdad de voto y tributación progresiva). Aparentemente las formas legales de corrupción superan con mucho a las ilegales.

Convencionalmente a la corrupción se le atribuyen dos impactos: (i) mina la «confianza» en las instituciones; (ii) afecta al desarrollo económico. Pero esta atribución de impacto se basa exclusivamente en la conceptualización de las corrupciones individual e institucional y además no es correcta, por dos razones:

- (a) En la medida en que entra en juego la corrupción sistémica o política, no es que mine la «confianza» en las instituciones, es que transforma la forma del Estado.
- (b) Algunos tipos de corrupción —soborno de acceso— son perfectamente compatibles con el desarrollo económico. Y en la discusión de esta compatibili-

dad surgen tres cuestiones: (b.1) qué condiciones tienen que darse para esa compatibilidad, (b.2) pese a que no afecte al desarrollo económico, puede afectar a la equidad, y (b.3) que ocultan los discursos que niegan esa compatibilidad.

A la hora de determinar cuál es el impacto político de la corrupción conviene distinguir no solamente entre los tres tipos de corrupción que hemos identificado —individual, institucional y sistémica o política— sino también entre corrupción percibida y corrupción real. La corrupción real —salvo en sus manifestaciones sistémicas que con frecuencia o son a-legales o directamente legales— es difícil de hacer emerger y de probar. La corrupción percibida es susceptible de manipulación comunicativa y por tanto es susceptible de ser usada como un arma política. Por su parte, la corrupción sistémica o política (y la mayor parte de la institucional) no es tenida en cuenta en ningún indicador de corrupción al uso, de los habitualmente usados como variable dependiente o independiente en los estudios politológicos cuantitativos que ajustan modelos de regresión.

En contextos de fuerte desigualdad, las argumentaciones, pueden recorrer o no los tres tipos de corrupción, con argumentos más o menos elaborados, que atacan la dimensión individual, la dimensión institucional o la dimensión sistémica o política:

- a) Individual: la corrupción es mala porque es un delito de robo y robar es moralmente malo.
- b) Institucional: supone, en la versión más simple, pasar del mero discurso moral a otro que implica que lo que los corruptos se apropian se resta de los servicios públicos y, en la versión más sofisticada, donde la corrupción aparece como parte de la «voluntad del soberano» donde el Estado no proporciona los servicios esperados, porque no «puede», dado que soberano ha sido «secuestrado» por los corruptos.
- c) Sistémica: dado que el Estado no proporciona los servicios esperados esto se debe no solo a la corrupción de los dos primeros tipos – individual e institucional— que indica que hay que cambiar a quienes controlan el Estado y del tercer tipo —corrupción sistémica— que implica que hay que cambiar el Estado. Esta puede o no ser adornada con argumentos «morales», con argumentos de «elites (ruling class) contra los del común» o con argumentos de clase «las clases dominantes contra los dominados».

El uso político de cada tipo de discurso es potencialmente muy diferente. Así la acusación de corrupción de los dos primeros tipos —individual e institucional— ha sido usada por unos y otros, pero muy especialmente por los movimientos más extremistas a la derecha del espectro ideológico, junto con «lawfare». En la dimensión imperial o neocolonial, el racional de uso de la corrupción como arma política es que, sin instituciones fuertes, definidas como instituciones que responden al imperio de la ley, es imposible el desarrollo económico (el eco de la teoría del ciclo de vida de la corrupción sigue presente). Sin perjuicio de que la propia ayuda internacional acabe con frecuencia desviada en tramas corruptas y que nunca o casi nunca aborda la corrupción sistémica, parece que esas instituciones sometidas al imperio de la ley en el sentido en que ese término se usa, como metonimia de democracia liberal electoralmente competitiva que asegura el funcionamiento de los mercados, no son una condición imprescindible para el desarrollo (China parece que proporciona un contraejemplo, como veremos más abajo); pero incluso en el caso de Estados dependientes, puede ser contraria al desarrollo, toda vez que hace posible la toma de control de recursos básicos de los territorios por poderes foráneos —imperio sin emperador—, que generan deseconomías externas (por ejemplo bajo la forma de contaminación) sino que dificultan o imposibilitan la emergencia de ciclos sostenidos de desarrollo con feedbacks positivos. Incluso, y esto es aún más preocupante, se ha señalado, que el uso de los indicadores internacionales de corrupción puede ser detrimental para el propio combate contra la corrupción (Allison, 2021) y, por tanto, para el desarrollo económico.

Pese al diferente impacto potencial de la corrupción en la conducta política, según cual sea el discurso vehiculado en torno a ella, la mayor parte (con algunas excepciones recientes) de los estudios sobre impacto político de la corrupción, parten de una definición de corrupción limitada a la corrupción individual, lo que, sin duda, está afectando a que ese impacto se minusvalore dramáticamente. Y esta es una razón no menor, de porque, nadie puede decir, y nadie informado dice, que las estrategias anticorrupción son un éxito a ninguna escala. Ciertamente, la percepción de corrupción proporciona una explicación plausible de porque las oportunidades de movilidad, o incluso de supervivencia, que ofrece una determinada sociedad o son inexistentes o están bloqueadas: las élites (y quienes contribuyen a sostenerlas en el poder) se apropian de los recursos por medios corruptos. Según quien manipule la explicación del argumento, si consigue imponer su relato, los efectos políticos pueden ser completamente opuestos. No cabe por tanto deducir, en absoluto, que de poner en evidencia la corrupción se deduzca necesariamente la «mejora de la salud» de la democracia. Pero tampoco cabe deducir lo contrario. La historia no está escrita, pero podemos pronosticar que una parte substan-

cial de las batallas políticas de los próximos años, se van a librar sobre el «significante corrupción». Y ahora sí, desde la perspectiva de Occidente, la corrupción no es algo que les sucede a otros.

Con frecuencia se asume que hay menos corrupción porque hay más confianza de los ciudadanos en las instituciones y de unos ciudadanos en otros («trust»). En realidad, en perspectiva histórica, podría ser exactamente lo contrario. En los países nórdicos — donde habitualmente se encuentra más «confianza» — parece que se impuso una burocracia weberiana regida por reglas antes que en el resto del continente europeo. Y podría muy bien suceder que fuera la previsibilidad que este sistema introdujo, el responsable de la creación de confianza en el funcionamiento de las instituciones. La ausencia de «venalidad» en una burocracia jerarquizada estaría en la base de la menor prevalencia moderna de la corrupción, seguramente en interacción con otros factores religiosos y de alfabetización. Por supuesto a este factor se sumó el desarrollo incomparable con el resto del mundo, del estado de bienestar. Cuando este ha sido cuestionado, como es el caso de Suecia, la percepción de corrupción se ha disparado, probablemente porque han crecido tanto la corrupción sistémica como la operativa vinculada a la introducción de modelos de gestión de los servicios públicos flexibles, sin adaptar y adoptar métodos adecuados de control de las oportunidades de corrupción que las «nuevas técnicas de gestión» introducen.

En cualquier caso, lo que habitualmente se señala es que la experiencia de corrupción, mina la confianza en las instituciones. Aunque no hay demasiada evidencia de ello, porque se requieren estudios longitudinales que dada la institucionalización (o su ausencia) de la «ciencia política» más bien escasean, los datos reunidos en el marco del Trustlab de la OECD (Aassve, Daniele, & Moglie, 2018), proporciona alguna evidencia según la cual efectivamente la corrupción mina la confianza y, además, genera voto «populista de derechas». La atribución es, indiciaria, no concluyente, porque la evidencia que aporta no permite excluir otras causas.

El impacto de la corrupción percibida en la participación electoral arroja resultados que pueden parecer confusos. Una conclusión relevante es que al parecer la corrupción no afecta al voto lo suficiente como para «romper» las barreras ideológicas. Así por ejemplo (Giommoni, 2021) estudiando el impacto de la corrupción «aireada» en los medios de comunicación en municipalidades en Italia entre 1999 y 2014, concluye que (i) la corrupción reduce la participación electoral, (ii) reduce la cantidad y diversidad de candidatos que se presentan a las elecciones y (iii) aumenta la probabilidad de que repitan los que están en el cargo. Por su parte (Charron & Bågenholm, 2016) muestran que la corrupción percibida afecta a «movimientos cortos» dentro del espectro ideológico: si un partido afectado por la corrupción percibida tiene alternativas próximas, dentro del

mismo espectro ideológico, el voto migrará en parte a esos otros partidos; si no los tiene seguirá en los mismos partidos protagonistas de la corrupción.

Este tipo de estudios no suelen distinguir por tipos de corrupción, y suelen tomar en consideración o indicadores de «corrupción aireada» en la prensa, o «corrupción percibida» en encuestas de opinión que presentan dificultades insoslayables para determinar los decalajes («lags», retardos) temporales (o su ausencia), al tiempo que no eliminan los sesgos que la orientación ideológica de los medios de comunicación pueda estar introduciendo. Asumir que los medios de comunicación pública informan objetivamente de la corrupción es una asunción carente de respaldo empírico alguno.

Un problema que ha capturado la atención recientemente, es como la corrupción percibida afecta a los tumultos en el corto e inmediato plazo. En entornos políticos con altos niveles de desigualdad hay cierta evidencia de que «eventos menores», especialmente los que afectan a los precios tienen un alto potencial de desencadenar disturbios. Aunque las causas concretas de los tumultos pueden ser de diverso tipo (no necesarias pero suficientes y necesarias pero insuficientes) y que pueden ir acompañados o no de violencia, no existe ninguna base de datos — entre las que se encuentran las que recogen incidentes violentos (Beissinger, 2022)— suficiente para dar cuenta de las «causas», ni últimas ni próximas. No obstante, puede hipotetizarse que un incremento en la percepción de «clima de corrupción», sin perjuicio de que la corrupción real subyacente (los «fundamentales» de la corrupción) se haya movido en la misma dirección, parece ser un factor acelerante en la generación de tumultos. No puede decirse que exista evidencia conclusiva de esa relación y no solo por la dificultad de medir la corrupción misma, que puede obviarse cuando se usa como «proxy» la percepción de la corrupción, asumiendo que lo percibido es real y tiene capacidad de movilizar a los agentes, sino también porque la participación en demostraciones y tumultos es declarativa y como tal sometida a sesgos más o menos conocidos. Con todas estas salvedades, existe alguna evidencia indiciaria de la aparente relación entre NEP (non electoral participation) y percepción de la corrupción (Bazurli & Portos, 2019).

## EL IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN SOBRE EL DESARROLLO ECONÓMICO

Un a priori en el que se basa prácticamente toda la investigación sobre la corrupción realizada hasta el momento es que es detrimental no solo de la democracia, sino del desarrollo económico. Este a priori es susceptible de ser descompuesto en dos problemas diferentes:

- a. ¿Todos los tipos de corrupción son incompatibles con el crecimiento económico?
- b. ¿La democracia es el único camino para el desarrollo económico?

Ambos puntos plantean en primer lugar problemas de definición de los conceptos mismos y su potencial variación en el tiempo. Para avanzar en las respuestas a esas preguntas, podemos hacernos otras como: (i) ¿en los grandes momentos de crecimiento económico —por ejemplo tras la segunda guerra mundial— el concepto de democracia liberal mínima-elecciones competitivas y garantía del mercado— era el concepto prevalente de democracia o había otros componentes como la promoción explícita de los derechos económicos de los ciudadanos del común?; (ii) ¿cuáles eran los tipos de corrupción prevalentes durante las grandes olas de crecimiento económico («Gilded Ages»), en distintos países occidentales —por ejemplo en EE.UU, durante la época de los «robber barons» o en las «décadas doradas» posteriores a la segunda guerra mundial?. Por otra parte, podría estar sucediendo que el fin de la Guerra Fría haya hecho olvidar (o haya vuelto contextualmente irrelevante para las carreras profesionales de los investigadores) la teoría de la dependencia tal y como fue originariamente formulada por Gunder Frank y esto esté ocultando el potencial efecto «disciplinador» del discurso sobre la corrupción asociado al concepto mismo de democracia liberal mínima: todo lo que no sea consistente con esta definición de democracia es potencialmente corrupto. Sin perspectiva histórica es difícil establecer un juicio solvente. En todo caso, el enriquecimiento del concepto de corrupción con la corrupción sistémica, aleja el riesgo de deslizar su uso en la «vía moral» con fines disciplinarios.

En cualquier caso, el camino seguido por China, parece abonar respuestas negativas a ambas preguntas: no todos los tipos de corrupción son incompatibles con el desarrollo económico y la democracia liberal mínima no es el único camino para el desarrollo económico. Por ello, la justificación de la democracia reside en otro lugar diferente al de garante del desarrollo económico, y el peligro de la corrupción —especialmente de la corrupción sistémica— para la democracia, no es que afecte más o menos al desarrollo económico, que también, sino es de otro tipo: muta el régimen democrático en otro, donde es improbable que se respeten los derechos humanos.

Analicemos más en detalle el argumento sobre la compatibilidad entre desarrollo económico y determinadas formas de corrupción, al hilo del desarrollo económico de China. En el estudio de este territorio se nos dice que no todas las formas de corrupción son negativas para el desarrollo económico: mientras que «el pequeño robo», «el soborno acelerador» y «el gran robo» impiden el desarrollo y el crecimiento económico «el soborno de acceso» puede actuar positivamente (Ang, 2020).

Esto sucede porque:

- (i) los funcionarios operan bajo la forma de «profit-share mode», no «rent-seekers mode», es decir, toman cuando con su participación se ha creado valor, que no habría existido sin su concurso; la corrupción es transaccional, no extractiva.
- (ii) todas las demás corrupciones («pequeño robo», «soborno acelerador» y «gran robo») están siendo efectivamente perseguidas. El sistema implementado para perseguirlas se muestra tan bueno como cualquier otro de los prevalentes en Occidente y en todo caso parece en directa relación con la tradición imperial china (Stromseth, Gueorguiev, & Malesky, 2017).
- (iii) la corrupción tiene lugar en un entorno altamente competitivo entre regiones por capturar inversiones; tanto el desarrollo como la corrupción operan en mercados altamente competitivos. Solo si hay resultados en «desarrollo» puede actualizarse la «corrupción de acceso».

Corroborando esta idea, en otro estudio concluyen, poco sorprendentemente, que la corrupción regional ha contribuido positivamente a la supervivencia de empresas privadas en el período 1998-2012, por el aumento que ha supuesto en su volumen de negocios y el acceso al crédito (Zhang, Quan, & Jiang, 2019). Las políticas anticorrupción nos dicen otro estudio, parecen tener efectos paradójicos: las empresas propiedad del estado (State Owned Enterprises —SOE) castigadas por su integración en redes de corrupción disminuyen sus gastos en inversión después de la desposesión de los funcionarios corruptos, pero aumentan la eficiencia con la que invierten. En cambio, entre empresas non-SOE (privadas, no propiedad del Estado) castigadas por su participación en redes de corrupción tal mejora de la eficiencia de la inversión no se produce, al contrario, declina cuando se compara con otras non-SOE. Así pues, parece que las campañas anticorrupción tienen un efecto positivo entre las SOEs, pero negativo entre las non-SOEs; esto podría inducir a pensar que mientras las primeras operan bajo modelo «profit sharing», las segundas operan bajo modelo «rent seeking» (Pan & Tian, 2020). No se si esta conclusión resultará o no sorprendente para quienes defienden, sin matices, el poder civilizador del mercado. Porque Ang nos muestra también que, lejos de considerar la corrupción como algo que la expansión de los mercados erradica, como sostienen no pocos, lo que sucede es que en fases de crecimiento económico, se pasa de los tres primeros tipos (ilegales) al último (que opera en una zona gris de legalidad) (Ang, 2020). Este modelo de análisis es perfectamente aplicable a la historia de los EE.UU. de Norteamérica (Brands, 2010) (Glaeser, 2006). Por lo demás la corrupción es prevalente en países, como Gran Bretaña donde, se inventaron al final de la Segunda Guerra Mundial, los paraísos fiscales como medio de continuar controlando el flujo mundial de fondos en el «imperio sin emperador», es decir, la corrupción se institucionalizó (Whyte, 2015).

Todo ello son evidencias contra la teoría del ciclo de vida de la corrupción, a la que hemos aludido más arriba.

El análisis de décadas de crecimiento posteriores a la Segunda Guerra Mundial, pone de manifiesto que al tiempo que aparecían modos de corrupción nuevos, como los citados paraísos fiscales, también florecían formas de la democracia que expandían los derechos económicos de los ciudadanos del común. Ciertas manifestaciones de corrupción y expansión de la democracia seguían, como mínimo, caminos paralelos. La tendencia a la igualdad durante este período —lo que en Europa ha dado en llamarse «Estado Social de Derecho»— con tipos impositivos marginales que en los tramos más altos llegaron al 90% (en EE.UU.)— es una de las causas principales del espectacular crecimiento del período. Pese a la emergencia de estas nuevas formas de corrupción — los paraísos fiscales, que mostrarán su cara más oscura con su crecimiento a partir de la década de los 80 del Siglo XX, consecuencia de las políticas fiscales regresivas que se impusieron a partir de entonces— la tasa de crecimiento económico fue el más alto y sostenido de la historia. Por tanto, las evidencias de la compatibilidad entre corrupción y desarrollo económico son abrumadoras. Decir esto, no es lo mismo que decir que la corrupción contribuye al desarrollo económico, afirmación que carece de base alguna. Pero las teorías que promueven lo contrario —la corrupción es mala porque dificulta el despliegue virtuoso de los mercados que traen consigo, de forma natural, el desarrollo económico y la eliminación de la corrupción—, están desinformadas. Son simplemente falsas. Los peligros de la corrupción residen en otro lugar.

Nos dice Levi «Il segreto di Stato è allora veramente il segreto di un tempio: non si avvicino i profani. Perché la facoltà di governarsi dell'uomo diventi idolo, la sua stessa umanità deve essere, a ogni momento, rifiutata ed espulsa, come cosa sacra, innominabile e vergognosa. Sul piano sociale, il sacrificio necessario sarà la mutilazione di una parte della società» (Levi, 2018). En esta afirmación se captura la condición de posibilidad de la corrupción sistémica y sus enormes peligros. La corrupción florece cuando los funcionarios, en lugar de actuar por delegación del soberano (y en una democracia el pueblo es el soberano), se convierten en sacerdotes que se apropian para sí (y algunos otros) los impuestos y/o liberan de la carga impositiva a quién tienen que soportarla de acuerdo con el principio de sufrimiento mínimo (Edgeworth, 1925), anulando en el camino el derecho a una vida buena de una parte de la sociedad. La clave está en entender cómo opera el «segreto de un templo»: hay una parte visible, con rituales formales, y una parte invisible. Mientras que la corrupción individual y en muchos casos, la institucional, operan bajo condición de secreto (reuniones para decidir una «mordida» que se ocultan al resto de los mortales, deliberaciones de tribunales secretas por defecto, ...), la corrupción sistémica o política es una corrupción que alcanza también a los rituales

formales, especialmente los que regulan las relaciones de igualdad de todos los miembros del templo. La corrupción es inseparable de la desigualdad. Por eso, las raíces del i-liberalismo se encuentran en los discursos de los que supuestamente profesan «fe» liberal y que niegan la existencia misma de desigualdad (o su irrelevancia política, que es lo mismo) o incluso la promueven expresamente como manifestación de la libertad. A diferencia de lo que predicó (Hayek, 2011), libertad es poder o no es nada. Y el poder requiere recursos en cantidad no muy desigual, igualdad de resultados, como garantía de igualdad de oportunidades, no al revés. Esta afirmación puede ser calificada como se quiera, pero es inapelable. Solo en una sociedad materialmente bien ordenada —no únicamente formalmente bien ordenada— la corrupción en todas sus manifestaciones puede ser controlada (que no extinguida). La tentación recurrente de atribuir a la «independencia» judicial (Mungiu-Pippidi, 2020), capítulo 10, un peso resolutivo que no puede aportar, no puede ocultar esta inapelable conclusión.

## CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA DISEÑAR INSTITUCIONES I INDICADORES ORIENTADOS A COMBATIR LA CORRUPCIÓN

Hay dos recursos para asegurar esa sociedad materialmente bien ordenada (i) la constitucionalización de las relaciones sociales, asegurando que los efectos económicos (Persson, 2003) de las constituciones conducen a esa sociedad materialmente bien ordenada; (ii) instituciones plebeyas (Vergara, 2020) que aseguren que no tenemos sacerdotes inmunes al control y el castigo, ni democracias ricas con gente pobre (Brady, 2009), porque la pobreza no es solo, ni principalmente, una responsabilidad individual sino colectiva, política. Ciudadanos sin libertad, ciudadanos sin poder, nada pueden hacer para erradicar ninguna de las corrupciones, incluida la sistémica o política.

La ambivalencia es una sensación inseparable de la política, porque en esta confluyen el doble impulso de aproximación y hostilidad al otro que caracteriza la vida humana. Desafortunadamente, como muestra (Camparo & Camparo, 2021), esta dualidad de la política, no se tiene en cuenta en la investigación de opinión pública (ni en general de las actitudes y comportamientos políticos), pese a que puede explicar no pocas actitudes y comportamientos, que, en ausencia de conceptualización, aparecen como ruido. Las fuentes de esa ambivalencia son tanto de tipo contextual (varían según el enmarcado de la situación), cognoscitiva —percepción de costes y beneficios— y emocional —la valencia de preferencias tal y como vienen informadas en indicadores somáticos, incluso sin elaboración discursiva—. Una decisión sobre participar de la corrupción puede adoptarse con o sin ambivalencia. En la ambivalencia de la corrupción, por una parte, está la

colisión entre el propio sentido de la justicia (vinculado a la preferencia por la igualdad), por otra, la ganancia individual (beneficios frente a costes; según la teoría económica del crimen, estos vienen medidos como la multiplicación de la probabilidad de detección por el castigo asociado) y, por último, las normas sociales. En contexto de corrupción, las normas sociales pueden actuar tanto a favor como en contra de la corrupción. Así si en un determinado entorno participar de la corrupción es una norma «prescriptiva» —por ejemplo, es lo que se espera que haga un funcionario respecto a los que proceden de su mismo entorno social— separarse de ellas (resistirse a la presión social para entrar en prácticas corruptas) tiene un coste social, pues suele ser castigada con ostracismo social. Si es una norma descriptiva —muestra que otras personas participan de la corrupción— no entrar en dinámicas de corrupción tiene un coste material para el incumbente: no puede acceder al bien público. Entender la corrupción en un determinado entorno, implica conocer en detalle cuales son las normas sociales vigentes. Si todas las variables conducen en la misma dirección, la decisión de participar en prácticas corruptas será tomada sin ambivalencia; si hay discrepancias, con ambivalencia.

La ambivalencia afecta a los agentes políticos y puede medirse investigando sobre los individuos. La participación en la corrupción o la resistencia a ella —como nos muestran las investigaciones sobre normas sociales y los experimentos que demuestran la continuidad entre cooperación y corrupción— es potencialmente una de las conductas más ambivalentes. Los individuos pueden tener animadversión (preferencia negativa) por participar en la corrupción y, aun así, bien por no quedarse fuera de los bienes públicos o por presiones normativas, participar de esta. Ni la corrupción es una conducta estrictamente individual ni la resistencia a la misma es tampoco una conducta estrictamente individual. Pero, sin embargo, no se ha estudiado en absoluto, como se distribuyen las preferencias positivas o negativas sobre la corrupción por orientaciones ideológicas, en el continuo izquierda-derecha. En principio se puede hipotetizar que una mayor preferencia por la igualdad —en cualquiera de sus formas— correlacionaría con una mayor preferencia negativa (animadversión) a la corrupción. Pero nadie lo ha demostrado. Tampoco sabemos si, es caso de existir, esas preferencias son estables o contextuales. La relevancia de este conocimiento no es menor. Suponiendo que tanto entre elites (políticos y funcionarios) como entre «ciudadanos del común» (plebeyos) existan propensiones diferenciales por orientación ideológica a participar de la corrupción, los costes reputacionales y en votos, serían bien diferentes y gran parte de las conductas electorales observadas, serían explicables con mayor precisión. Y ciertas confusiones, quizás interesadas, evitarse.

Por otra parte, en la democracia como sistema de gobierno, la corrupción puede generar efectos paradójicos, tal y como se ha mostrado experimentalmente. Un experi-

mento realizado en Egipto (Mansour, Wallace, Sadiraj, & Hassan, 2021), donde un funcionario puede elegir entre (i) quedarse todo para sí o (ii) repartirlo por igual entre todos los contribuyentes bajo cuatro condiciones experimentales —dos democráticas y dos autocráticas: (d1) el funcionario es elegido democráticamente o (a1) nombrado autocráticamente y (d2) los contribuyentes pueden enviar mensajes de protesta a este oficial y entre ellos o (a2) no pueden enviar mensajes de protesta, encuentran que:

- La condición (d1) reduce la probabilidad de que el funcionario elija (i) (todo para sí mismo) en un 17% (importante pero menos de lo que un creyente en la potencia mágica de la democracia esperaría).
- La condición (d2) tiene un efecto mayor —reduce la probabilidad de que el funcionario elija (i) (todo para sí mismo) en un 29%, pero solo bajo la condición (d2) nombrado autocráticamente, lo que arroja muchas dudas sobre el potencial de cambio del «moral grandstanding» que tanto circula en las redes sociales en las democracias occidentales.
- Pero y esto es muy relevante, la probabilidad de que el funcionario elija todo para sí mismo decrece en un 27% cuando los contribuyentes contribuyen tan poco que el monto cae por debajo de un cierto nivel. Este último hallazgo llama la atención sobre un hecho que, aunque conocido, es constantemente olvidado en todos los proyectos y estudios evaluativos anejos, orientados a incrementar las contribuciones fiscales en países con corrupción prevalente, que operan bajo el racional de que las contribuciones fiscales son necesarias para construir *instituciones fuertes*. Desde la perspectiva del ciudadano del común que no forman parte del aparato del Estado, en esos contextos, la única conducta racional es «transformarse en fantasmas», invisibles para los predadores de la misma especie, instalados en el aparato del Estado. El único arte real es el de no dejarse gobernar.

A día de hoy, de los múltiples indicadores que circulan en el mundo de la «ciencia política» sobre la democracia y «su calidad», ninguno toma en consideración la corrupción sistémica o política. Además, la mayor parte adolecen de la transparencia necesaria para evaluar su calidad, pues, aunque se basan en las «opiniones» de expertos, no proporcionan información sobre el universo del que se extraen esos expertos, sobre el marco muestral utilizado ni sobre los procedimientos de calibración. De todos ellos el que más ha avanzado desde el punto de vista metodológico y el que más sensibilidad ha mostrado a la corrupción sistémica es el V-Dem. Aun así, resulta algo sorprendente que, si bien este estudio trabaja con varias definiciones de democracia, reposa sobre una sola

definición de corrupción, con el argumento de que hay consenso académico (Coppedge, Gerring, & Glynn, 2020, pág. 134). Tal y como dejamos claro a lo largo de este documento, tal consenso no existe, las definiciones son varias y sus implicaciones bien diversas.

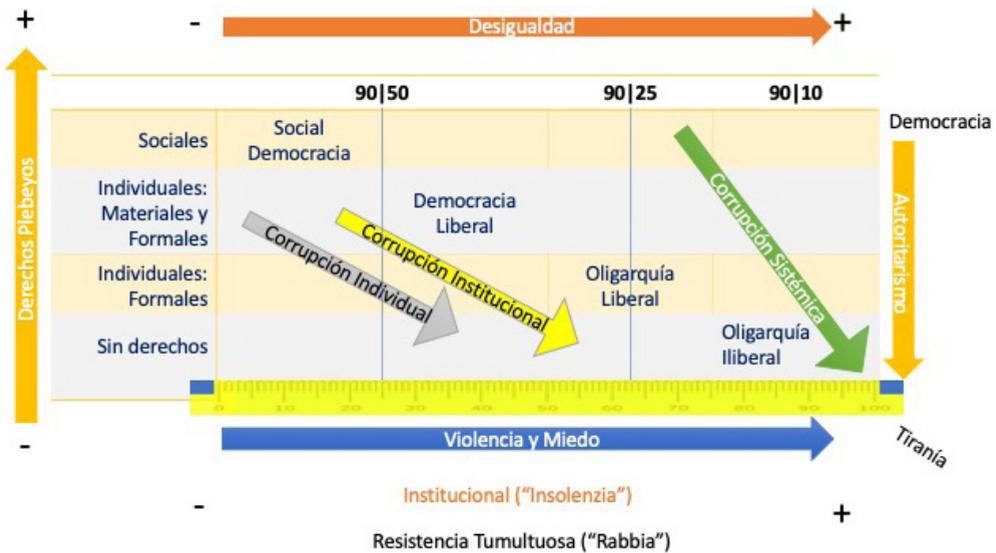
Para concluir, podemos preguntarnos que se requiere, entonces, para hacer investigación productiva, susceptible de proporcionar orientaciones sobre cómo actuar sobre la corrupción.

Hay, al menos, cuatro guías fundamentales:

1. Incorporar en cualesquiera mediciones de la corrupción, indicadores de corrupción sistémica o política, para entender cuáles son las amenazas más acuciantes a la democracia.
2. Salir de la caja de los «indicadores resumen», que son sorprendentemente poco transparentes, para entrar en el detalle de la corrupción, institución por institución.
3. Entender la heterogeneidad de la distribución poblacional de la aceptación y el rechazo de la corrupción, en el contexto de su continuidad con la cooperación, para dar sentido a su impacto político, incluido el impacto electoral y en los tumultos.
4. Salir de la caja de la relación entre democracia, corrupción y desarrollo, para investigar cuales son las condiciones endógenas que llevan al desarrollo y cuales las exógenas que lo impiden.
5. Salir de la zona de confort, asumiendo que la corrupción no es algo que les sucede a los demás. Incluso las democracias más asentadas, son susceptibles de ser devoradas por ella.

En el Gráfico 1 resumimos todos los aprendizajes que acabamos de hacer, aplicados al mundo que estamos viviendo, en este inicio de la tercera década del Siglo XXI. De ellos se deducen predicciones susceptibles de ser probadas o falsadas empíricamente. Mostramos lo que está sucediendo y lo que, si las actuales tendencias societales no se doblegan, previsiblemente sucederá. Se ilustra lo que queremos decir cuando decimos que la corrupción, en todas sus manifestaciones, es la amenaza existencial a la Democracia, es la fuerza motriz que conduce a la destrucción de la libertad, a la libertad como poder. Y pese a todos sus defectos, aun asumiendo que la democracia sea el peor de los regímenes políticos, excluidos todos los demás, las democracias han coincidido históricamente con los períodos de la historia donde los humanos han vivido más plenamente (sea cuales sean los indicadores que se utilicen para ello).

GRÁFICO 1  
Corrupción sistémica y cambio de régimen



Fuente: Elaboración propia.

Como puede apreciarse el gráfico tiene cuatro ejes direccionales: derechos plebeyos, desigualdad económica, autoritarismo y violencia tumultuosa. El eje derechos plebeyos nos indica la dirección de los derechos, desde su ausencia a los derechos sociales; el eje desigualdad económica nos informa de la desigualdad (medida como la participación en la renta total del 90% de la población); el eje autoritarismo nos informa de la dirección del régimen político, desde la democracia a la tiranía; el cuarto, violencia y miedo, nos informa de la evolución conjunta de la violencia institucional provocada por la «insolencia» de los poderosos y el miedo provocado por la «rabbia» de los plebeyos, que, en ausencia de otros horizontes organizativos, se manifestará como tumultos. La regla indica la prevalencia de la corrupción en una escala 1-100.

Las tres flechas de la corrupción nos indican que: (i) la emergencia y prevalencia de cada tipo de corrupción es diferente en función de cada punto cartesiano entre los ejes de derechos y desigualdad, de modo que a menos derechos y más desigualdad, tendremos más corrupción; (ii) si bien todos los tipos de corrupción actúan potencialmente en detrimento de la democracia, solo la corrupción sistémica o política es capaz de dar cuenta de la oligarquía iliberal, antesala de la tiranía; (iii) si bien las corrupciones individuales e institucionales son compatibles con cualquier nivel de desigualdad, la corrupción sistémica solo aparece cuando la desigualdad adopta niveles extremos.

## DISCUSIÓN

En este texto hemos desarrollado un conjunto de argumentos para mostrar las razones por las cuales es necesario ampliar el concepto de corrupción e incluir en el mismo la corrupción sistémica o política:

- (i) La corrupción no es una «conducta individual desviada» resultado de alguna anomalía personal (evolutiva o de otro tipo): es el resultado «natural» de la cooperación, si se dan determinadas condiciones. Atacarla como un problema estrictamente resoluble por medios penales está llamado al fracaso. El fracaso, pero no sus causas, es reconocido por absolutamente toda la bibliografía especializada.
- (ii) La corrupción, además de individual e institucional, puede ser sistémica o política. Al objeto de separar la asimilación de corrupción política con la expresión del habla ordinaria, «corrupción de los políticos», hemos introducido el concepto de corrupción sistémica o política, para designar los tipos de corrupción que afectan a la configuración de la voluntad de soberano. Esos tipos de corrupción son, casi siempre legales o imposibles de ser corregidas jurisdiccionalmente, y resultan o bien de ausencia de previsiones constitucionales orientadas a combatirlas —las llamadas instituciones plebeyas— o bien de la acumulación de modificaciones constitucionales dispersas, introducidas de modo inadvertido pero perseverante, en el sistema político, especialmente por las cortes constitucionales o los tribunales supremos. Estos procesos de corrupción se aceleran cuando se exagera la desigualdad. Y se manifiestan en la incapacidad del sistema político para mantener la cohesión del cuerpo político, con explosiones de protesta, incluso violenta, bajo formas no reguladas, que hemos calificado provisionalmente como «tumultos». Estas explosiones son debidas a la incapacidad del sistema para canalizar la «rabia», base de la libertad.
- (iii) Hemos desgranado el impacto diferencial que tiene, en varios parámetros del funcionamiento de un sistema político, incluir el concepto de corrupción sistémica o política junto con los otros tipos de corrupción, al tiempo que hemos revisado algunos de los impactos habitualmente supuestos, pero casi nunca demostrados, de los otros tipos de corrupción cuando se los libera de su dependencia de la teoría de la modernización, teoría que pese a que supuestamente ha pasado de moda, sigue informando la mayor parte de las prácticas anticorrupción de no pocas instituciones internacionales. Hemos mostrado la relación paradójica, en absoluto lineal, entre la democracia, el desarrollo económico y la corrupción, de modo que se muestra la radical inadecuación de la suposición de relación monótona creciente entre ellos, implícita o explícitamente asumida en esas prácticas.

- (iv) Hemos propuesto un esquema predictivo de cuál es la relación entre las variables fundamentales que dan cuenta de la emergencia y prevalencia de los diferentes tipos de corrupción, susceptible de ser probada empíricamente, incluso con datos, al menos parcialmente, ya disponibles.
- (v) Pero nuestro objetivo en este texto no ha sido desarrollar indicadores de corrupción sistémica o política, sino proporcionar una definición, a partir de la cual, se puedan crear esos indicadores. No hemos propuesto eliminar indicadores de otros tipos de corrupción, sino incluir junto a ellos, indicadores específicos que capturen la corrupción política o sistémica. De hacerse así, no solo la fotografía de la corrupción en el mundo cambiará, incluidos los rankings autocomplacientes de algunos de los países que impulsan la agenda contra la corrupción, sino que se evidenciará la necesidad de dotarnos de otros instrumentos para combatir la corrupción.

Esperamos haber iniciado un camino prometedor no solo para la investigación sobre corrupción, sino también para la aplicación de las conclusiones de esta, a la iluminación de la práctica política para combatir la corrupción y preservar la democracia. Pero el grueso del trabajo está por hacer.

## REFERENCIAS

- Aassve, A., Daniele, G., & Moglie, M. L. (2018). Never Forget the First Time: Youth Exposure to Corruption, Institutional Trust and Populist Voting. *SSRN Electronic Journal*. doi:10.2139/ssrn.3280498
- Allison, T. (2021). Corruption in Fragile States: What the Corruption Perceptions Index does not Reveal. *Academia Letters*. doi:10.20935/al392
- Ang, Y. (2020). *China's gilded age : the paradox of economic boom and vast corruption*. Cambridge, United Kingdom New York, NY: Cambridge University Press.
- Bauhr, M. (2016). Need or Greed? Conditions for Collective Action against Corruption. *Governance*, 30, 561-581. doi:10.1111/gove.12232
- Bazurli, R., & Portos, M. (2019). Crook!: The impact of perceived corruption on non-electoral forms of political behaviour. *International Political Science Review*, 42, 245-260. doi:10.1177/0192512119881710
- Beissinger, M. (2022). *Revolutionary City Urbanization and the Global Transformation of Rebellion*. Princeton University Press.
- Boehm, C. (2001). *Hierarchy in the Forest*. Harvard University Press.

- Brady, D. (2009). *Rich democracies, poor people : how politics explain poverty*. Oxford New York: Oxford University Press.
- Brands, H. W. (2010). *American Colossus*. Knopf Doubleday Publishing Group.
- Broome, A., Homolar, A., & Kranke, M. (2017). Bad science: International organizations and the indirect power of global benchmarking. *European Journal of International Relations*, 24, 514-539. doi:10.1177/1354066117719320
- Buchan, B., & Hill, L. (2014). *An Intellectual history of Political Corruption*. Palgrave Macmillan.
- Camparo, J. C., & Camparo, L. B. (3 de 2021). Are political-opinion pollsters missing ambivalence *PLOS ONE*, 16, e0247580. doi:10.1371/journal.pone.0247580
- Charron, N., & Bågenholm, A. (2016). Ideology, party systems and corruption voting in European democracies. *Electoral Studies*, 41, 35-49. doi:10.1016/j.electstud.2015.11.022
- Coppedge, M., Gerring, J., & Glynn, A. (2020). *Varieties of Democracy: Measuring Two Centuries of Political Change*. CAMBRIDGE.
- Edgeworth, F. Y. (1925). *Papers Relating To Political Economy, II*. MacMillan and Company, Limited.
- Ehrenberg, J. R. (2017). *Civil Society: The Critical History of an Idea*. New York Univ Pr.
- Flannery, K. (2012). *The creation of inequality : how our prehistoric ancestors set the stage for monarchy, slavery, and empire*. Cambridge, Mass. London: Harvard University Press.
- Gallie, W. B. (1956). IX.—Essentially Contested Concepts. *Proceedings of the Aristotelian Society*, 56, 167-198. doi:10.1093/aristotelian/56.1.167
- Giommoni, T. (2021). Exposure to corruption and political participation: Evidence from Italian municipalities. *European Journal of Political Economy*, 68, 102000. doi:10.1016/j.ejpoleco.2021.102000
- Glaeser, E. (2006). *Corruption and Reform : Lessons from America's Economic History*. Chicago: University of Chicago Press.
- Hayden, B. (1995). Pathways to Power. Em T. D. Price, & G. M. Feinman (Eds.), *Foundations of Social Inequality* (pp. 15-86). Boston, MA: Springer US. doi:10.1007/978-1-4899-1289-3\_2
- Hayek, F. (2011). *The constitution of liberty : the definitive edition*. Chicago: University of Chicago Press.
- Huntington, S. (1968). *Political order in changing societies*. New Haven London: Yale University Press.

- Katz, R. (2019). Going Too Far: How Expansive Definitions of Corruption Can Undermine Democracy. <https://ecpr.eu/Events/Event/PaperDetails/43287>.
- Khan, M. H. (1996). A Typology of Corrupt Transactions in Developing Countries. *IDS Bulletin*, 27, 12-21. doi:10.1111/j.1759-5436.1996.mp27002003.x
- Kleppestø, T. H., Czajkowski, N. O., Vassend, O., Røysamb, E., Eftedal, N. H., Sheehy-Skeffington, J., . . . Thomsen, L. (2019). Correlations between social dominance orientation and political attitudes reflect common genetic underpinnings. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 116, 17741-17746. doi:10.1073/pnas.1818711116
- Kroeze, R., Vitória, A., & Geltner, G. (Eds.). (2018). *Anticorruption in History: From Antiquity to the Modern Era*. Oxford University Press.
- Laluzza-Fox, C. (2022). *Inequality A Genetic History*. MIT Press.
- Laskai, A. (5 de 2020). *Institutional Corruption Theory in Pharmaceutical Industry-Medicine Relationships*. Springer-Verlag GmbH.
- Lessig, L. (2013). FOREWORD: «Institutional Corruption» Defined. *The Journal of Law, Medicine & Ethics*, 41, 553-555. doi:<https://doi.org/10.1111/jlme.12063>
- Levi, C. (2018). *Paura della libertà*. Neri Pozza Editore.
- Lewis, J. (2015). Where goods are free but knowledge costs: Hunter-gatherer ritual economics in Western Central Africa. 1.
- Mackie, J. L. (1965). Causes and Conditions. *American Philosophical Quarterly*, 2, 245-264. Fonte: <http://www.jstor.org/stable/20009173>
- Mansour, S., Wallace, S., Sadiraj, V., & Hassan, M. (2021). How do electoral and voice accountability affect corruption? Experimental evidence from Egypt. *European Journal of Political Economy*, 68, 101994. doi:10.1016/j.ejpoleco.2020.101994
- McCormick, J. (2018). *Reading Machiavelli : scandalous books, suspect engagements, and the virtue of populist politics*. Princeton: Princeton University Press.
- Milinski, M. (2017). Economics: Corruption made visible. *Nat Hum Behav*, 1, 0144. doi:10.1038/s41562-017-0144
- Mungiu-Pippidi, A. (2020). *A research agenda for studies of corruption*. Cheltenham, UK Northampton, MA, USA: Edward Elgar Publishing.
- Muthukrishna, M., Francois, P., Pourahmadi, S., & Henrich, J. (2017). Corrupting cooperation and how anti-corruption strategies may backfire. *Nature Human Behaviour*, 1. doi:10.1038/s41562-017-0138
- Nye, J. (1967). Corruption and Political Development: A Cost-Benefit Analysis. *American Political Science Review*, 61, 417-444.
- Olsen, A. L., Hjorth, F., Harmon, N., & Barfort, S. (2018). Behavioral Dishonesty in the Public Sector. *Journal of Public Administration Research and Theory*, 29, 572-590. doi:10.1093/jopart/muy058

- Page, B. I., & Seawright, J. (2019). *Billionaires and stealth politics*. University of Chicago Press.
- Pan, X., & Tian, G. G. (2020). Political connections and corporate investments: Evidence from the recent anti-corruption campaign in China. *Journal of Banking & Finance*, 119, 105108. doi:10.1016/j.jbankfin.2017.03.005
- Pennanen, J. (2021). Essentially Contested Concepts: Gallie's Thesis and Its Aftermath [https://jyx.jyu.fi/bitstream/handle/123456789/77373/978-951-39-8802-9\\_vaitos03092021.pdf?sequence=1](https://jyx.jyu.fi/bitstream/handle/123456789/77373/978-951-39-8802-9_vaitos03092021.pdf?sequence=1)
- Persson, T. (2003). *The economic effects of constitutions*. Cambridge, Mass: MIT Press.
- Pratt, J. (2007). *Penal Populism*. Taylor & Francis Ltd.
- Shalvi, S. (2016). Corruption corrupts. *Nature*, 531, 456-457. doi:10.1038/nature17307
- Sidanius, J. (1999). *Social dominance : an intergroup theory of social hierarchy and oppression*. Cambridge, UK New York: Cambridge University Press.
- Stromseth, J. R., Gueorguiev, D. D., & Malesky, E. J. (3 de 2017). *China's Governance Puzzle: Enabling Transparency and Participation in a Single-Party State*. CAMBRIDGE.
- Sundström, A. (2019). Why Do People Pay Bribes? A Survey Experiment with Resource Users\*. *Social Science Quarterly*, 100, 725-735. doi:10.1111/ssqu.12600
- Vergara, C. (2019). Corruption as systemic political decay. *Philosophy & Social Criticism*, 47, 322-346. doi:10.1177/0191453719868265
- Vergara, C. (2020). *Systemic corruption : constitutional ideas for an anti-oligarchic republic*. Princeton, New, Jersey: Princeton University Press.
- Wallerstein, I. M. (2007). *Universalismo europeo*. Siglo XXI.
- Wedel, J. R. (2015). High Priests and the Gospel of Anti-Corruption. *Challenge*, 58, 4-22. doi:10.1080/01603477.2015.990831
- Whyte, D. (2015). *How corrupt is Britain*. London: Pluto Press.
- Wickberg, S. (2021). Understanding corruption in the twenty-first century: towards a new constructivist research agenda. *French Politics*, 19, 82-102. doi:10.1057/s41253-020-00144-4
- Wiessner, P. (2002). The Vines of Complexity. *Current Anthropology*, 43, 233-269. doi:10.1086/338301
- Zhang, J., Quan, S., & Jiang, J. (2019). Corruption and private firms survival in transition economies: Evidence from China. *China Economic Review*, 57, 101339. doi:10.1016/j.chieco.2019.101339
- Zimmer-Tamakoshi, L. (1997). The Last Big Man: Development and Men's Discontents in the Papua New Guinea Highlands. *Oceania*, 68, 107-122.